



Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2023

Señor Estudiante  
**Anónimo**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a PQRSD 0697-2023 ANONIMO- SOLICITUD DATOS BECA

Respetado Señor Estudiante Anónimo, reciba un cordial saludo, en atención a su comunicación, atentamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En su escrito, se plantea a la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, lo siguiente:

“solicitar información sobre los procedimientos y requisitos necesarios para acceder a los descuentos por buen rendimiento académico en mi calidad de estudiante PES en la ETITC. Como parte de mi compromiso con la excelencia académica, me gustaría conocer en detalle las condiciones y el rango de promedios aplicables para beneficiarme de dichos descuentos.

Agradecería que me proporcionara orientación sobre el proceso de solicitud, los documentos necesarios y cualquier otro requisito que deba cumplir para aprovechar esta oportunidad. Estoy particularmente interesado en comprender los criterios específicos que determinan la elegibilidad y el rango de promedios que se considera para la aplicación de estos beneficios. También saber a dónde debo dirigirme para hacer la solicitud”.

Sea lo primero informarle que el **Reglamento estudiantil vigente es el Acuerdo 09 de 18 agosto 2021**, en el cual en su capítulo VII de los estímulos, los artículos 33 y 34 predicen sobre los reconocimientos que la ETITC hace a los estudiantes que se destacan por sus altos desempeños académicos y de formación. En específico los artículos en mención **se refieren a conceder matrícula de excelencia académica o matrícula de honor**, y en particular el artículo 34 preceptúa sobre la elegibilidad y el rango de promedios como sigue:

**ARTÍCULO 33°.- DEFINICIÓN.** Son los reconocimientos que la ETITC hace a los estudiantes que se destacan por sus altos desempeños académicos y de formación integral.

**ARTÍCULO 34°.- DE LOS ESTÍMULOS.** Los estímulos y reconocimientos que la ETITC concede a sus estudiantes son:

**a. MATRÍCULA DE EXCELENCIA ACADÉMICA:** Es el reconocimiento público al estudiante que se destaque por su alto desempeño académico al obtener el mejor promedio ponderado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) por periodo académico, en cada uno de los niveles o ciclos de los programas de las diferentes Facultades. Consiste en la exoneración del pago del 100% de la matrícula para el periodo siguiente.

**b. MATRÍCULA DE HONOR:** Es el reconocimiento público al estudiante que se destaque por su alto desempeño académico al obtener el mejor promedio ponderado igual o superior a cuatro punto dos (4.2) por periodo académico, en cada uno de los niveles o ciclos de los programas de las diferentes Facultades. Consiste en la exoneración del pago del 50% de la matrícula para el periodo siguiente.



De otra parte, el parágrafo 1 del artículo 34, preceptúa sobre el número de créditos mínimo para ser tenido en cuenta para el otorgamiento del estímulo y sobre la forma de dirimir en caso de presentarse empate, así:

**PARÁGRAFO 1.** El estudiante deberá haber cursado como mínimo 15 créditos en el periodo académico. Para el caso de los programas de especialización, el estudiante deberá haber cursado como mínimo 5 créditos académicos. En caso de empate, se adjudicará el estímulo al estudiante que tenga mayor número de créditos cursados. De persistir el empate se utilizará el segundo decimal. Si se mantiene la paridad, se otorgará a los estudiantes que empataron.

Asimismo, el parágrafo 3 del artículo 34, predica sobre condiciones o limitaciones sobre la cantidad de estímulos que se pueden recibir:

**PARÁGRAFO 3.** El estudiante se hará acreedor sólo a un estímulo por periodo académico y no será transferible ni acumulable con otros. Otros estímulos podrán ser concedidos por el Rector o por otras reglamentaciones que así lo dispusiesen, siempre preservando la correcta aplicación de los estímulos en la Institución.

Finalmente informarle que la figura de estímulo se aplica de oficio, por parte de la Institución, y la oficina de Registro y Control genera semestralmente la información correspondiente a *los mejor(es) promedio(s) ponderado(s)* de los beneficiarios de los estímulos y la Rectoría emite el acto administrativo mediante Resolución, la cual de forma previa al inicio del semestre es publicada en la página web institucional, lo que indica que el descuento se deberá ver reflejado en el recibo de pago emitido al estudiante.

Dicho todo lo anterior, esta vicerrectoría considera haber dado respuesta a sus inquietudes consignadas en su PQRSD y finalmente reiterarle Señor Estudiante Anónimo que la Vicerrectoría Académica continuará muy atenta a resolver cada una de las inquietudes, velando por la correcta prestación del servicio educativo y seguimos trabajando para mejorar.

Atentamente,

**MIGUEL MORALES BELTRAN**  
Vicerrector Académico

*Proyectó: Miguel Morales Beltrán, Vicerrector Académico*